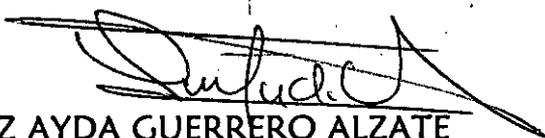


102

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el día 09 de marzo de los corrientes siendo las 5:31 pm, se recibe por correo electrónico de este despacho recurso de reposición contra el auto de fecha 03 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Radicación: 2019-00169

Cali, 27 de julio de 2020

  
**LUZ AYDA GUERRERO ALZATE**  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 382**  
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00169-00.

Cali, Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el anterior informe secretarial y una vez revisado el escrito de reposición en subsidio de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante contra la providencia que resuelve negar la solicitud de aclaración frente al pago de gastos de la Curadora ad –litem, se evidencia que la recurrente contaba con los días 5, 6 y 9 de marzo de 2020 hasta la hora de las 5:00 pm para elevar recurso de reposición, no obstante el mismo fue allegado al despacho en hora inhábil esto es las 5:31 pm del 09 de marzo, lo que significa que el escrito se tiene por radicado el día 10 de marzo de 2020, siendo totalmente extemporáneo; por tanto y de conformidad con lo señalado en el art. 318 del Código General del Proceso, su presentación debe efectuarse dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

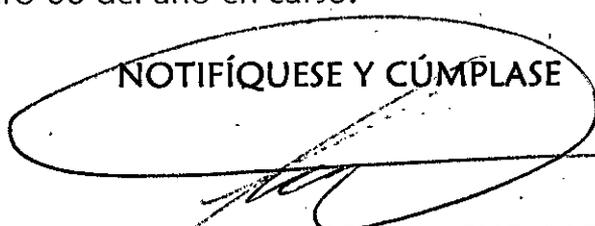
En consecuencia el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

**RESUELVE**

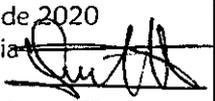
**PRIMERO:** RECHAZAR el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto interlocutorio No. 187 de marzo 03 de 2020, en razón a su extemporaneidad.

**SEGUNDO:** Se insta a la parte demandante a efectos de que proceda con el pago de gastos a la Curadora Ad Litem, fijados mediante Auto Interlocutorio No. 122 de febrero 06 del año en curso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA**  
Juez

E1-

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
EN ESTADO No. 52 de hoy notifico el auto anterior.
CALI, 28 de julio de 2020
La Secretaria 
LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

